

XIX CUMBRE DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS

Panamá, República de Panamá 12 de Julio de 1997

LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y RACIONALIZACION DE LA INSTIUCIONALIDAD REGIONAL

INTRODUCCION.

Los presentes lineamientos se fundamentan básicamente en los estudios, evaluaciones y recomendaciones, realizados por los Representantes de Alto Nivel de los Gobiernos Centroamericanos, el BID/CEPAL, así como en las deliberaciones del Consejo Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores y Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, con relación a la situación de las Secretarías e instituciones del Sistema y tiene como propósito fundamental elevar sus niveles de eficiencia y eficacia para contribuir de mejor forma con el proceso de integración en el marco de la agenda centroamericana.

Con esta reforma se busca reducir la dispersión del esquema de funcionamiento del Sistema institucional de la integración, para facilitar los avances de este proceso. Se pretende, asimismo, fortalecer la capacidad técnica y administrativa, a fin de maximizar el logro de los objetivos de la agenda centroamericana; lo mismo que mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional, de modo tal que se logre un tratamiento integral de las iniciativas que se impulsen; es decir, que en estas se aborden de manera equilibrada los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

La reforma permitir que los gobiernos puedan de una manera más efectiva, hacerle frente a los compromisos financieros que implique el funcionamiento del sistema institucional, aspecto importante para el logro del , éxito en su gestión y para alcanzar avances cualitativos y sustantivos en la integración regional.

Asimismo, se pretende que las reformas del Sistema, se traduzcan en un beneficio más amplio y tangible para todos los sectores de la sociedad Centroamericana al capitalizar los logros del proceso de integración.

1. ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE PRINCIPIOS.

Como producto de las deliberaciones realizadas se presentan los principios que orientaran el Proceso de reforma del Sistema de la Integración Centroamericana:

- **INTEGRALIDAD.** La reforma debe garantizar la naturaleza integral establecida en el Protocolo de Tegucigalpa y en la Alianza para el Desarrollo Sostenible.
- **BALANCE.** La reforma debe procurar un equilibrio adecuado entre las cuatro áreas principales señaladas en esos instrumentos, a saber: política, económica, socio-cultural y ambiental.
- **JURIDICIDAD.** La reforma debe garantizar la seguridad jurídica del nuevo sistema institucional de integración.
- **GRADUALIDAD.** La integración regional y su reforma deben entenderse como procesos graduales de ejecución progresiva, flexibles y con visión de futuro.
- **VIABILIDAD.** La reforma tiene que ser visionaria, pero sin desatender las condiciones objetivas en las que habrá de ejecutarse, por lo que sus plazos, costos, y mecanismos de ejecución deben ser técnica, política, jurídica y financieramente viables.
- **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.** La reforma del Sistema de la Integración Centroamericana es un proceso en el que los gobiernos y las instituciones regionales son corresponsables.
- **REGIONALISMO ABIERTO.** Entendido como un proceso de creciente interdependencia a nivel regional, en un contexto de apertura, con el objeto de aumentar la competitividad y de contribuir a una economía internacional cada vez más abierta y transparente.
- **CONTROL.** Mejorar la capacidad de control de los Gobiernos centroamericanos en relación a las instituciones regionales de la integración, reduciendo los costos de funcionamiento, así como una adecuada distribución del presupuesto entre los Órganos e Instituciones del Sistema.
- En el proceso de análisis efectuado, se identificaron los principales factores que han afectado al proceso de integración y cooperación regional siendo en las siguientes áreas:
- **COORDINACION.** Se detecta un grave problema en los procesos de coordinación seguimiento, ejecución y evaluación de las decisiones Presidenciales y Ministeriales. Esta situación se detecta tanto a nivel nacional como regional, en las instituciones existentes.
- **DISPERSION:** Se ha determinado que el Sistema opera de manera dispersa y atomizada, y se hace necesario concentrar instituciones y funciones.
- **ARMONIZACION:** Es necesario armonizar las acciones que se adoptan en el ámbito regional con las acciones que se ejecutan a nivel nacional.

- **PRIORIZACION:** Se identificó la necesidad de realizar una efectiva priorización de los acuerdos y de las iniciativas.
- **OPERATIVIDAD:** Se detectaron instancias nacionales y regionales del Sistema que no estar, operando adecuadamente o enfrentan serias limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos.
- **PREPARACION:** La preparación técnica de las iniciativas y propuestas que se trasladan a la instancia presidencial o ministerial, no siempre han agotado el proceso de revisión y depuración de las mismas, lo cual dificulta su ejecución y viabilidad .
- **FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL:** Se constata que la situación financiera de algunos organismos de la integración es insostenible y deben buscarse mecanismos que garanticen su sostenimiento de manera previsible, igualitaria y segura.
- **PROMOCION DE UNA CULTURA DE INTEGRACION.** Se señala la necesidad de intensificar una cultura de integración y solidaridad, así como de sus beneficios, tanto en las instituciones regionales como en la población en general.

II. REFORMAS

Se adoptan las siguientes reformas:

1. REUNION DE PRESIDENTES.

Las principales decisiones políticas y estratégicas que orienten y dinamicen el proceso de integración, serán tomadas por los Presidentes centroamericanos en sus reuniones, como órgano supremo del Sistema. Se celebrará una reunión anual ordinaria y reuniones anuales extraordinarias o cuando sea necesario. La Presidencia mantendrá periodos rotativos semestrales. La Secretaría General del SICA asumirá las funciones administrativas y técnicas de la Presidencia Pro-Témpore.

Debe asegurarse que las propuestas que se eleven hayan sido debidamente analizadas y consultadas previamente para definir si son factibles; y permitan alcanzar resultados viables. Con ello, se potencializarán las Cumbres Presidenciales, se incrementará su eficacia al alcanzar mayor grado en el cumplimiento de las decisiones traducidas en resultados concretos.

2. CONSEJO DE MINISTROS.

Es necesario preservar los Artículos 16, 17 y 18 del Protocolo de Tegucigalpa, que establecen el Consejo de Ministros integrado por los Ministros del Ramo, preservando

al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores como el órgano principal de coordinación del Sistema de Integración Centroamericana.

En tanto se concluye y pone en vigencia la normativa que se haga cargo de la readecuación institucional se designa a los Ministros de Economía de sus respectivos Estados, integrantes del Consejo de Ministros a que se refiere el artículo 18 del Protocolo de Tegucigalpa, para que en representación de los Gabinetes Económicos nacionales integren el Consejo de Ministros de Integración Económica a que se refiere el artículo 37, numeral 2, literal a) del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana y cumplan las funciones signadas a este.

3. PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

El Parlamento Centroamericano constituye un patrimonio irremplazable que debe ser fortalecido y potenciado como un órgano principal del proceso de integración regional. Con ese fin es necesario adaptar su funcionamiento a las nuevas condiciones del sistema regional e internacional que ha sufrido una profunda transformación en la última década.

Las reformas del PARLACEN tienen los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la coordinación con los demás Órganos e Instituciones del SICA, con el fin de lograr más coherencia y eficiencia, buscando que sus acciones sean armónicas. Enmarcadas en la agenda única centroamericana.
- b) Racionalizar los gastos y estructura administrativa, contrayendo el presupuesto por medio de una reducción escalonada.
- c) Adecuar las inmunidades y privilegios de los diputados del PARLACEN con la realidad centroamericana.

Las reformas a analizarse implican:

- a) Reformar el Tratado Constitutivo del PARLACEN, por medio de un Protocolo Modificatorio al mismo, que considere entre otros aspectos los siguientes:
- b) Suprimir el artículo 5 inciso c) del Tratado Constitutivo del PARLACEN y el artículo 4 numeral 1 del primer Protocolo a dicho Tratado, en vista de que el Protocolo de Tegucigalpa, es el instrumento legal de mayor supremacía, en el SICA.
- c) Revisar el Capítulo II y III, considerando que lo relativo a las funciones de Presidentes y Vicepresidentes en cuanto a sus reuniones regionales se encuentra ya regulado en el Protocolo de Tegucigalpa.

- d) Modificar el artículo 27 incisos a) y b) sobre privilegios e inmunidades a fin de que sean regulados por el Acuerdo Sede.
- e) El presupuesto del SICA incluirá el del PARLACEN, quedando sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de los Estados Parte.
- f) Los períodos de elección de los Parlamentarios serán homologados con los períodos electorales de las respectivas Asambleas Nacionales,
- g) Sobre el número de diputados por país y otras las atribuciones del PARLACEN, se decide crear un Grupo de Trabajo para que en consulta con dicho Organismo presente una propuesta a más tardar en el mes de agosto, antes de la próxima Reunión Cumbre de Presidentes.

Las acciones que derivan de la reforma son las siguientes:

- a) Lograr la coordinación del trabajo del PARLACEN con las agendas de los Congresos o Asambleas Nacionales, proponiendo, en estos últimos a excepción de los países que ya la tengan, la creación de una Comisión de Integración Centroamericana que sirva de vínculo con el PARLACEN.
- b) Analizar el Tratado Constitutivo del PARLACEN, con el fin de adecuarlo a la realidad centroamericana, de manera que responda a sus necesidades e intereses reales, y en un futuro a los cambios que se operen en el entorno internacional y a las exigencias de la evolución del proceso integracionista.

4. CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA.

La Corte Centroamericana de Justicia es el órgano judicial principal y permanente del Sistema de la Integración Centroamericana cuyo fortalecimiento es una prioridad para la reforma, a fin de garantizar la seguridad jurídica del proceso de integración y el control de la legalidad en la adopción y ejecución de las decisiones.

Se adoptarán medidas que favorezcan la integración de todos los países al Estatuto de la Corte a fin de dar un carácter regional a su competencia al tiempo que se racionalizarán sus mecanismos operativos y presupuestarios, que también estarán incluidos en el presupuesto general del SICA.

Las reformas a la Corte tienen los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Racionalizar los gastos y estructura administrativa
- Facilitar la incorporación de todos los países de la región al Estatuto de la Corte
- Adecuar las inmunidades y privilegios
- Fortalecer el papel de la Corte en ámbitos como el arbitraje comercial.
- Los magistrados realizarán sus funciones en base a un sistema de dietas. Se

contemplarán las reformas a los artículos 15 y 21.

- Se reduce el número de Magistrados a un titular y un suplente por país.

Las decisiones de la reforma implican:

- a) Derogar el Art. 22 (f), por medio de un Protocolo.
- b) Modificar el Art. 28: Segunda parte sobre inmunidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Esta inmunidad deber prevalecer cuando concluyan sus funciones. Habría que contemplar la posibilidad de que la misma Corte pueda levantar dicha inmunidad bajo determinadas circunstancias.

El país sede conserva la potestad de determinar las inmunidades y privilegios que otorgará a través de un Acuerdo Sede.

En los demás países tendrán inmunidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones oficiales.

- c) Modificar la primera parte del art. 44 y suprimir la segunda parte, referente a la pensión de retiro para los Magistrados la Corte, ya que esto será regulado de manera general y uniforme para todos los Organos e Instituciones del Sistema, a través de otro instrumento jurídico.
- d) Modificar el art. 8 para que la Corte se integre únicamente con un Magistrado titular y su respectivo suplente, por cada uno de los Estados. Habría que considerar una disposición transitoria para lograr operativamente la reducción del número de Magistrados.
- f) Modificar el art. 11 para reducir el período de los Magistrados de la Corte.
- g) Se continuara con los análisis que permitan tomar decisiones adicionales respecto al proceso de reforma en este Organo

5. COMITE DE ENLACE

Se creará un Comité de Enlace que sustituirá los Comités Ejecutivos establecidos en los Protocolos de Tegucigalpa y de Guatemala. Sus miembros ejercerán el cargo de manera permanente. No residirán en el lugar de la sede, debiéndose reunir una vez al mes. Las principales funciones del Comité serán, entre otras, las siguientes:

- Representar los intereses de los países
- Asegurar una comunicación permanente entre el nivel regional y nacional.
- Dar seguimiento a las decisiones sobre la integración y cooperación centroamericana.

- Cumplir un papel facilitador y de enlace de los Gobiernos con la Secretaría General .

Este Comité dependerá del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores que analizará sus informes y aprobar sus iniciativas. Sus miembros tendrán el rango de Embajador, designados por los Presidentes de cada país. Los Delegados dependerán y reportarán directamente a su respectiva Chancillería y sus gastos serán con cargo al presupuesto del SICA.

6. SECRETARIA GENERAL UNIFICADA.

La reforma institucional debe garantizar un funcionamiento eficiente y efectivo de las diferentes instituciones de la integración regional, lo que dará mayor coherencia y unidad al Sistema. Se unificarán las secretarías en una sola Secretaría General con sede única en San Salvador, República de El Salvador, la cual garantizará el soporte especializado a los diversos foros sectoriales de integración y cooperación regional.

La reforma institucional tiene los siguientes objetivos:

- 1) Reducir la dispersión e impulsar el proceso de integración.
- 2) Fortalecer la capacidad técnica y administrativa.
- 3) Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- 4) Dar un tratamiento integral y equilibrado a las iniciativas que se presenten en el ámbito político, económico, social, cultural y ambiental.
- 5) Fortalecer las labores de seguimiento y ejecución de las decisiones presidenciales y ministeriales.
- 6) Obtener un ahorro neto de recursos en gastos de funcionamiento, facilitando una asignación adecuada de acuerdo a las prioridades establecidas.
- 7) Racionalizar el uso de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos.
- 8) Trabajar coordinadamente con el Comité Ejecutivo.

Esta unificación se hará sobre la base de las existentes, a saber:

- * Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana
- * Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
- * Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
- * Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

(SE-CCAD)

- * Secretaría General del Consejo Agropecuario Centroamericano (SG-CAC)
- * Secretaría General de la Coordinación Educativa y Cultura Centroamericana (SG-CECC)
- * Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)

Con relación a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SE-CMCA) se acordó que ésta mantendrá el status actual.

Además, esta Secretaría unificada asumirá las funciones de las Secretarías de todos los Consejos, Comisiones, Comités y Foros Sectoriales que cuenten con algún tipo de servicio de Secretariado, conformado por Ministros, Viceministros, Directores Ejecutivos las Instituciones Nacionales tales como:

- * Reunión del Sector Salud de Centroamericana (RESSCA)
- * Consejo de Ministros de Transporte (COMITRAN)
- * Consejo Centroamericano de Bosques (CCAB)
- * Consejo Centroamericano de Areas Protegidas (CCAP)
- * Consejo Centroamericano de Instituciones de Seguridad Social (COCISS)
- * Consejo Centroamericano de Deportes y Recreación (CODICADER)
- * Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos (CCVAH)
- * Consejo de Ministros de Trabajo y Previsión Social.
- * Consejo de Electrificación de América Central (CEAC)
- * Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica y Panamá (CTCAP)
- * Comisión Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH)
- * Comité, de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)
- * Consejo de Ministros de Finanzas y Hacienda
- * Otros Consejos de Ministros, Comisiones, Comités.

La Secretaría General unificada estará conformada por la Secretaría General y tres Direcciones de Area: una Económica, una Social y una Ambiental.

La Secretaría General se encargará directamente de los asuntos políticos, jurídicos, seguridad regional (incluida la atención de los desastres naturales), de comunicación y difusión, sistemas de información, administración y centro de documentación. Se creará una unidad responsable de la cooperación internacional.

El Secretario General tendrá potestad de nombrar a los tres Directores de Area previa ratificación del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. El Secretario General también tendrá la autoridad para destituirlos si así fuera necesario. Corresponderá al Secretario General la responsabilidad de unificar administrativa y operativamente a la Secretaría General Unificada.

La reestructuración de las actuales Secretarías Técnicas Especializadas se efectuará en el marco de las Secretarías propuestas. Los servicios de secretariado

técnico y de coordinación dentro de cada una de estas secretarías se agrupar n de la siguiente manera a título de ilustración:

Dirección Económica:

- * Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIECA)
- * Secretaría General de Consejo Agropecuario Centroamericano (S-CAC)
- * Secretaría del Comité, de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (S-CCHAC)
- * Secretaria Ejecutiva del Consejo de Electrificación de América Central (SE-CEAC)
- * Secretaría Técnica de la Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica y Panamá (ST-CTCAP)
- * Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)

Dirección Social:

- * Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA)
- * Secretaría General de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (SG-CECC)
- * CODICADER

Dirección Ambiental:

- * Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (SE-CCAD)

A partir de las reestructuración de la Secretaría General unificada, el funcionamiento del Sistema deber basarse en los siguientes ejes temáticos:

Área Económica:

1. Infraestructura: Transporte (aéreo, marítimo, terrestre, ferrocarril); energía y minas, telecomunicaciones
2. Política macroeconómica (financiera, monetaria, fiscal y cambiaria)
3. Integración Económica Regional
4. Desarrollo Científico y Tecnológico
5. Agricultura, Ganadera y Pesca
6. Desarrollo Turístico
7. Política Comercial Externa
8. Desarrollo Industrial

Área Social:

1. Educación, Cultura y Deporte
2. Salud, Nutrición y Seguridad Social
3. Vivienda y Asentamientos Humanos

4. Trabajo y Previsión Social

5. Desarrollo Local

Área Ambiental:

1. Recursos naturales y biodiversidad
2. Manejo Sostenible de Cuencas y Recursos Hídricos
3. Saneamiento Ambiental y Control de Contaminación
4. Cambio Climático
5. Evaluación de Impacto Ambiental
6. Energía (Conservación de las fuentes energéticas)

La reestructuración decidida tendrá las siguientes implicaciones:

1. Reingeniería institucional.
2. Elaboración de instrumento jurídico técnico.
3. Establecimiento de un mecanismo de coordinación de la cooperación Internacional.
4. Evaluación y reestructuración en materia de Recursos Humanos.
5. Preparación de un escalafón, reglamento interno y manuales para los empleados de la Secretaría General unificada.
6. Provisión de fondos para la indemnización del personal redundante que labora en las Secretarías e instituciones, la cual deberá respaldarse en los Convenios de creación y/o leyes nacionales, si el Convenio no lo especifica, para poder legalizar la indemnización.
7. Unificación presupuestaria de la Secretaría unificada.
8. Consolidación de Estados Financieros de las diferentes Secretarías, Órganos e instituciones, orientados a la unificación contable.
9. Elaboración de un mecanismo automático de financiamiento.
10. Levantamiento de un inventario del patrimonio institucional.
11. Reformar el mandato del Secretario General por un período de cinco años, sin renovación del mismo.
12. Trasladar las funciones de secretaría que desempeñaba la Presidencia del Sistema a la Secretaría General del SICA.
13. Establecer oficinas de la Secretaría General unificada en cada país con funciones precisas y determinadas que contribuyan a la desconcentración.
14. Implica reducción de personal acompañado de un fortalecimiento cualitativo

7. COOPERACION REGIONAL

Es conveniente contar con una estrategia de cooperación regional para un mejor aprovechamiento de la misma que permita solventar algunos inconvenientes con los que se ha enfrentado. La cooperación internacional otorgada recientemente a Centroamérica no ha generado el impacto esperado en el desarrollo de la región, en razón de que ha existido dispersión en la gestión, falta de control en los recursos

externos y en el seguimiento de los proyectos, así como debilidad técnica en su formulación.

A esto se agrega, la ausencia de una priorización real de los requerimientos de cooperación y la duplicación en la gestión de los recursos. Lo anterior justifica la necesidad de que se cuente, dentro del nuevo proceso de reforma institucional, con un mecanismo regional que permita la coordinación efectiva en las diversas instancias para un mayor aprovechamiento de la cooperación externa.

Derivado de lo anterior y relacionado con el manejo de la cooperación internacional que se destina a Centroamérica como región, se han detectado diversos obstáculos, cuya solución podría alcanzarse partiendo del principio de una organización nacional que atienda la gestión y negociación de la misma a través de los entes nacionales coordinados por los Ministerios de Relaciones Exteriores, quienes a su vez lo harán con la Secretaría General para alcanzar una coordinación regional que sea permanente y estrecha.

Sobre esta base se debe tener un marco global que sustente una estrategia regional en las relaciones de cooperación de Centroamérica, que le de a la región estabilidad y previsibilidad, con otros países y organismos y permita el mantenimiento de una agenda regional en este campo. Para ello es necesario contar con ideas básicas que orienten su gestión, y que representen elementos generales para una estrategia, dentro de las que se considerarán:

- concentrar la demanda de cooperación en proyectos de carácter regional, más ambiciosos, tangibles en sus resultados y de impacto en los países.
- fortalecer la capacidad de formulación de programas y proyectos.
- criterios de regionalidad:
 - que responda a los lineamientos y prioridades presidenciales;
 - que tome en cuenta el número de países participantes en el proyecto;
 - adicionalidad con respecto a los recursos asignados nacionalmente;
 - complementariedad con los esfuerzos nacionales;
 - elaboración de programas integrales que relacionen un proyecto con otro
- sostenibilidad de los proyectos;
- priorizar los proyectos regionales y mantener una cartera actualizada de los mismos;
- lograr que el papel de las instituciones sea de facilitación de la cooperación, con una función de intermediación entre los cooperantes y las unidades ejecutoras:
- consolidar mecanismos regionales ágiles y multidisciplinarios para la coordinación, gestión, ejecución y seguimiento de la cooperación;
- que responda a su vez, a la estrategia de desarrollo contenida en la Alianza para el Desarrollo Sostenible;
- caracterización de las principales fuentes de cooperación hacia Centroamérica concentrando la gestión en las áreas donde ellas tienen mayores capacidades y potencialidades.

- Ampliación de la gestión hacia nuevas modalidades de cooperación que pudieran aplicarse (ej.: apertura comercial, fomento de la inversión y el turismo, cooperación tecnológica, otros.)
- Concentración de la gestión de cooperación en las áreas donde las fuentes tienen mayores capacidades y potencialidades.
- Estructuración de un Plan Básico de Acción, como instrumento estratégico que sirva de referencia para la identificación de necesidades de cooperación.
- Prevalencia de fundamentos técnicos para la selección de proyectos sobre aquellos de orden político.

En base a los lineamientos estratégicos que se han definido, se considera que la estructura básica para el funcionamiento de un mecanismo regional de coordinación de la cooperación se plantea de la siguiente manera:

1. Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- Responsables principales de la gestión de la cooperación internacional.
- Toma de decisiones sobre las áreas y proyectos que requieren cooperación externa
- Coordinación con los Consejos de Ministros Sectoriales.

2. Consejos Sectoriales de Ministros.

Sus funciones principales serán las siguientes:

- Coordinación con el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, en materia de identificación de necesidades, evaluación, entre otros.
- Búsqueda de la cooperación externa en temas de su competencia, en coordinación con el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

3. Grupo Técnico de Cooperación Regional.

Estará conformado por los responsables del manejo de la cooperación en cada una de los países Centroamericanos en coordinación con las Cancillerías respectivas. Se reunirán de manera programada cada cuatro meses y para atender reuniones específicas con los foros de cooperación.

Este grupo se coordinará con la unidad de cooperación regional de la Secretaría General; sus funciones serán las siguientes:

- Deliberación a nivel técnico sobre las propuestas de planes, programas y proyectos.

- Seguimiento a nivel nacional de los proyectos regionales.
- Coordinación con unidades ejecutoras de proyectos.
- Coordinación plena a nivel nacional con las instituciones vinculadas a los proyectos y otros actores de la cooperación.

4. Unidad de Cooperación de las Secretaría General Unificada.

Sus funciones como instancia de facilitación y coordinación ser n las siguientes:

- Propiciar y facilitar la identificación de necesidades y áreas de interés que puedan ser traducidas en proyectos regionales.
- Presentación de propuestas de programas, planes y proyectos al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- Sistematizar y analizar las reas de interés estratégico, así como los criterios de prioridad .
- Seguimiento permanente de la ejecución de los proyectos, así como la evaluación de los mismos.
- Información al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en las distintas fases del proceso de gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos.
- Constitución de un banco de proyectos regionales.
- Facilitación de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sistemas de información en apoyo al proceso de la cooperación internacional.
- Presentará un informe trimestral respecto a la situación de los proyectos en ejecución y nuevas propuestas para que sea considerado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- La labor anterior la desarrollará a través de su unidad de cooperación, que a su vez se encargara de la coordinación de la cooperación internacional hacia la región.

8. COORDINACION, APOYO LOGISTICO Y DE SECRETARIADO.

En cuanto a la coordinación, el apoyo logístico y de secretariado relacionado con las instituciones y comisiones de la institucionalidad regional, la Secretaría Económica coordinará con COCATRAM, COCESNA y COMTELCA.

Asimismo la Secretaría General brindará apoyo logístico y de secretariado al CTCAP, al CAPRE y a CODICADER.

9. REVISION Y ORDENAMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES DE LA INTEGRACION .

En cuanto a las Instituciones y Comisiones de la Institucionalidad Regional, se decide lo siguiente:

ICAITI:

La reestructuración de este organismo se ha venido realizando bajo la supervisión de los Ministros del Ramo. Estas acciones deben continuarse con el fin de constituir un sistema eficiente de normalización, metrología, pruebas y calidad (NMPC), como base mínima de apoyo a los sistemas de comercio de la integración regional.

ICAP:

La reestructuración de este organismo se realizará según las disposiciones y directrices que emanen de los Ministros del Ramo, tomando en cuenta criterios de modernización y eficiencia, y evitando duplicidad de funciones con otros Organos e instituciones.

INCAP:

Una Comisión integrada por representantes especialistas en dicho tema, realizará un análisis de su funcionamiento, adecuándolo a las reformas y en lo que respecta a su gestión de recursos de cooperación, que ésta se enmarque en las directrices que defina la Secretaría unificada.

CEPREDENAC:

Se revisará su Convenio Constitutivo para clarificar sus funciones y vinculación con las instituciones nacionales y regionales especializadas. Contará con el apoyo de secretariado de la Secretaría unificada. Se ha establecido una vinculación interinstitucional con la Comisión de Seguridad.

BCIE:

El Banco Centroamericano de Integración Económica tiene una doble función: por una parte es un banco de desarrollo con las características propias de este tipo de instituciones; y de otro es un banco de integración llamado a servir de apoyo financiero a este proceso. Hubo coincidencia de que el banco debe acompañar el proceso de integración de una manera más cercana, concreta y directa, al servicio de Centroamérica.

Si integración y desarrollo son conceptos inseparables, es necesario formular iniciativas y políticas financieras que se hagan cargo de esta realidad en armonía con las decisiones adoptadas en las reuniones de los Presidentes.

Se encarga a los Gobernadores del Banco la tarea de revisión y ajuste del marco operativo y del cumplimiento de los objetivos para los cuales el BCIE fue creado, tomando en cuenta el marco de estabilidad financiera de la Institución.

10. INSTRUMENTO LEGAL .

La creación de la Secretaría General unificada, y la readecuación de los órganos e instituciones centroamericanas, se hará en un instrumento jurídico único. Se exceptúan los textos con los que se establecieron el Parlamento Centroamericano y la Corte Centroamericana de Justicia, por la naturaleza de estos organismos.

Este instrumento deberá facultar a los Consejos de Ministros para que en consulta con los Órganos Superiores del Sistema y en coordinación con la Secretaría General unificada puedan crear Agencias Especializadas en ámbitos específicos de su quehacer, tales como el turismo.

Se creará un grupo de trabajo que atienda esta reforma legal, cuya composición podrá ser la siguiente: dos representantes por país, con el apoyo de la Secretaría General y de la SIECA. De ser necesario también podría gestionarse, la asistencia técnica de expertos extrarregionales.

No obstante que Panamá es miembro del Sistema de la Integración Centroamericana, sus relaciones económicas y comerciales con los demás países de la región se regirán de conformidad con la forma, términos, condiciones y modalidades que sobre estas materias convengan de común acuerdo todos ellos.

11. FINANCIAMIENTO.

Debe cumplirse plenamente con el compromiso de financiamiento asumido por los países, para fortalecer el proceso de integración centroamericano.

- Antes de que entre a funcionar la reforma institucional deberá acordarse un mecanismo que garantice el pago de las cuotas pendientes de los países con los organismos de integración.
- Se adopta un mecanismo automático de financiamiento, el cual será diseñado por los Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica.

Se adjunta un resumen ejecutivo de una propuesta.

12. PRESUPUESTO.

Debe formularse un presupuesto único elaborado por la Secretaría General, en función de los recursos humanos contratados, el programa de trabajo y las posibilidades reales de financiamiento, el cual ser aprobado por el Consejo de

Ministros de Relaciones Exteriores en consulta con el Consejo de Ministros de Integración Económica.

13. AUDITORIA

Se contará con un mecanismo único de auditoria gerencial para todo el Sistema que, además de cumplir con la función tradicional contable, coadyuve al uso adecuado y eficiente de los recursos. Esta instancia elevar sus informes al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.

14. COMITE CONSULTIVO

Se decide crear un Comité Consultivo único, sobre la base del Protocolo de Tegucigalpa, el Protocolo de Guatemala y el Tratado de Integración Social y se continuarán perfeccionando los criterios para determinar la representatividad de los sectores que conforman la sociedad civil. En este orden se solicita que en el futuro se deberá elaborar un reglamento para garantizar la activa participación de la sociedad civil en el proceso.

15. PLAN DE ACCION

Se instruye al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en coordinación con el Consejo de Ministros de Integración Económica y con el apoyo de Secretaría General del SICA, SIECA, SISCA Y SE-CCAD, hagan efectiva la reforma. El Comité de Enlace participará activamente y tendrá como una de sus principales funciones, promover la implementación de dicho Plan.

16. ORGANIZACION NACIONAL PARA LA INTEGRACION

El tema de la integración formará parte permanente de la agenda de los Gabinetes o Consejos de Gobierno y de las demás instancias que corresponda a nivel nacional. A estas actividades debe incorporarse el representante nacional ante el Comité de Enlace.

17. PERIODO DE TRANSICION.

Con el propósito de no dejar lagunas institucionales y legales entre el período de aprobación de las reformas y su puesta en marcha, se prevé una etapa de transición hacia el nuevo modelo que le de continuidad al proceso de integración centroamericano.

En tanto no se ponga en vigor el nuevo Tratado único, se debe mantener la vigencia de los actuales y operativizar las Bases de Coordinación Interinstitucional, en particular, mediante el efectivo funcionamiento de la Comisión de Secretarías, convocada y coordinada por la Secretaría General y conformada por las Secretarías técnicas o especializadas.

En este sentido, se fortalecerá el trabajo de la Comisión de Secretarías del Sistema de la Integración Centroamericana (Secretaría General, SIECA, SISCA y la SE-CCAD), particularmente en la elaboración de un Plan de Trabajo sobre la base de un Programa único de todo el Sistema y fortalecer en todos los ámbitos, la coordinación, la consulta y el intercambio permanente de información.

De igual forma, los Consejo de Ministros procederán al intercambio de sus agendas y a intensificar la coordinación y cooperación.